

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/C8-0149/05/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



RECIBI OFICIO 9-JUNIO-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ALFREDO ORTEGA JUÁREZ

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 191438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:

13/C8-0149/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

26 de Junio de 2019

EJIDO SANTA MARÍA NATIVITAS

CC. ENRIQUE GONZÁLEZ VALDEZ, FRANCISCO VILLAR MUÑOZ Y CELSO CASTRO MÁRQUEZ-
PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.148.2019 de fecha 29 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 26/06/2019 de fecha 09 de Abril de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/06618/2019 de fecha 11 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Santa María Nativitas	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Santa María Nativitas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580599.7455	2216014.9171
2	580572.3895	2216030.2573
3	580548.6747	2216043.8988
4	580521.6562	2216056.3375
5	580498.7281	2216071.2244
6	580449.7481	2216100.4136
7	580403.7554	2216130.376
8	580382.5977	2216143.7955
9	580360.3648	2216158.1194
10	580338.3569	2216171.6626
11	580315.91	2216184.6805
12	580286.6872	2216202.1866
13	580261.7552	2216216.3031
14	580238.9141	2216230.2056
15	580216.4406	2216245.2853
16	580195.8822	2216257.1824





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 191438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:
13/C8-0149/05/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
26 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

17	580112.2141	2216309.2114
18	580073.4672	2216335.8153
19	579984.81	2216393.6074
20	579949.812	2216416.4951
21	579832.8422	2216477.8252
22	579511.9476	2216686.0578
23	579499.4305	2216695.5567
24	579429.1762	2216738.2296
25	579185.5714	2216923.0004
26	579174.134	2216960.9422
27	579167.443	2216983.1372
28	579153.1382	2217030.5936
29	578880.5214	2217115.3452
30	579182.4971	2217138.4155
31	579360.8068	2217136.134
32	579360.8062	2217135.1355
33	579408.4303	2217130.0812
34	579426.9093	2217123.9555
35	579453.2747	2217129.569
36	579466.0045	2217141.2764
37	579475.9106	2217147.7654
38	579480.0885	2217156.5241
39	579510.3058	2217168.6324
40	579525.4505	2217165.9588
41	579567.9282	2217152.6946
42	579643.9744	2217100.0251
43	579675.945	2217083.0637
44	579711.5165	2217065.8787
45	579721.6946	2217048.1543
46	579721.6286	2217032.099
47	579741.6046	2217010.6367
48	579768.4709	2216981.4383
49	579815.4489	2216945.7476
50	579853.193	2216915.2285
51	579908.7673	2216873.1013
52	579913.6457	2216869.4049
53	579914.1924	2216870.225
54	579941.5892	2216861.8476
55	580003.1788	2216831.9937
56	580011.0154	2216828.1951
57	580077.2637	2216800.9929
58	580241.9748	2216773.055
59	580241.9732	2216772.0555
60	580263.5406	2216773.7787





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 91438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:
13/C8-0149/05/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
26 de Junio de 2019

61	580276.3498	2216767.4345
62	580283.655	2216758.1027
63	580296.0291	2216767.2437
64	580370.9414	2216757.0492
65	580453.5205	2216740.7776
66	580457.1829	2216739.5511
67	580514.8539	2216745.1639
68	580548.6189	2216731.6868
69	580589.1579	2216705.2976
70	580654.7743	2216691.9076
71	580655.2415	2216692.8137
72	580660.2888	2216702.5981
73	580776.6985	2216655.7011
74	580892.8231	2216619.7728
75	580963.1463	2216584.241
76	580989.485	2216570.9324
77	581030.2035	2216553.7518
78	581064.8374	2216499.0913
79	581077.3569	2216464.0771
80	581088.2379	2216422.464
81	581094.9272	2216387.0043
82	581143.2108	2216350.3704
83	581207.5476	2216316.9509
84	581218.9545	2216310.0902
85	581260.9946	2216298.324
86	581378.0062	2216276.3322
87	581422.571	2216291.4844
88	581467.0673	2216315.3216
89	581496.8558	2216334.5355
90	581582.9133	2216391.3297
91	581585.2614	2216386.512
92	581610.4266	2216322.9686
93	581618.2437	2216309.2071
94	581629.4053	2216288.9091
95	581920.6381	2215853.7184
96	581996.7752	2215729.3888
97	582083.3194	2215596.3415
98	582349.079	2215218.7964
99	582868.5076	2214569.6489
100	582574.53769	2214408.54599
101	582082.28	2214875.93
102	580673.84597	2215967.51065
103	580599.7455	2216014.9171





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 191438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:

13/C8-0149/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

26 de Junio de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Santa María Nativitas	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Santa María Nativitas	235.48	181.1	55.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Santa María Nativitas	56.56 (cincuenta y seis punto cincuenta y seis)	5626.52 (cinco mil seiscientos veintiseis punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: Ejido Santa María Nativitas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/06/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	2.03	7.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	2.03	.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	2.03	163.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	2.03	127	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Pinus patula	2.03	37.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	2.03	229.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Pinus teocote	2.03	160.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Prunus capuli	2.03	2.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Quercus obtusata	2.03	2.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	2.03	29.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	4.26	4.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	4.26	.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus greggii	4.26	.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	4.26	135.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	4.26	142.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	4.26	37.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	4.26	180.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	4.26	143.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Prunus capuli	4.26	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus obtusata	4.26	.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	4.26	36.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	8.22	5.5	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 191438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:
13/C8-0149/05/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
26 de Junio de 2019

3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	8.22	.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Buddleja cordata	8.22	.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Clethra mexicana	8.22	.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus greggii	8.22	.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	8.22	132.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	8.22	174.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	8.22	407.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	8.22	146.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	8.22	121.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Prunus capuli	8.22	.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	8.22	.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	8.22	.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus obtusata	8.22	.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	8.22	53.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	10.71	5.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	10.71	.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Buddleja cordata	10.71	.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Clethra mexicana	10.71	.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	10.71	99.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	10.71	162.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	10.71	483.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	10.71	55.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	10.71	.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	10.71	.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	10.71	.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus obtusata	10.71	.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	10.71	66.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	20.16	33.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	20.16	1.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Buddleja cordata	20.16	.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	20.16	.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	20.16	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus greggii	20.16	.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	20.16	146.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	20.16	136.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	20.16	185.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	20.16	.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	20.16	.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	20.16	109.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Prunus capuli	20.16	1.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus castanea	20.16	.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	20.16	.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	20.16	.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus obtusata	20.16	.14	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 191438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:
13/C8-0149/05/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
26 de Junio de 2019

5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	20.16	84.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	6.75	11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	6.75	.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Buddleja cordata	6.75	.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	6.75	.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	6.75	94.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	6.75	73.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	6.75	156.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	6.75	.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	6.75	65.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Prunus capuli	6.75	.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus affinis	6.75	2.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	6.75	.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	6.75	.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	6.75	2.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus obtusata	6.75	.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	6.75	68.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	.88	5.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	.88	.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Buddleja cordata	.88	.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Clethra mexicana	.88	.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	.88	85.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus montezumae	.88	71.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	.88	12.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	.88	65.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Prunus capuli	.88	.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	.88	.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassipes	.88	.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus obtusata	.88	.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	.88	54.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	.88	5.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	.88	.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Buddleja cordata	.88	.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Clethra mexicana	.88	.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	.88	79.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	.88	63.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	.88	8.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	.88	48.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Prunus capuli	.88	.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	.88	.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	.88	.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus obtusata	.88	.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	.88	54.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	.89	5.78	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 91438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:
13/C8-0149/05/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
26 de Junio de 2019

9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	.89	.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Buddleja cordata	.89	.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Clethra mexicana	.89	.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus leiophylla	.89	79.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	.89	64.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	.89	8.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	.89	48.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Prunus capuli	.89	.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	.89	.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassipes	.89	.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus obtusata	.89	.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	.89	55.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	.89	5.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	.89	.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Buddleja cordata	.89	.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	.89	.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus leiophylla	.89	79.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	.89	64.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	.89	8.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	.89	48.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Prunus capuli	.89	.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	.89	.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassipes	.89	.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus obtusata	.89	.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	.89	55.56	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Santa María Nativitas	S-13-016-MAR-001/19





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 191438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:

13/C8-0149/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

26 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de pre aclareo, corta de aclareo y remoción de arbolado, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá cumplir con las medidas de conservación, prevención y mitigación de impactos ambientales para las especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Crotalus molossus*, *Csiurus oculatus* y *Melanerpes formicivorus* establecidas en las páginas 26 a 35 de su programa de manejo, así como también deberá reportar el éxito de la mismas en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 191438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:

13/C8-0149/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

26 de Junio de 2019

16. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

17. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a:
a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 18 a 25 y 178 a 184)
b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 161 a 171),
c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 171 a 178)
Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

19. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio: 191438

133.02.03.0452.2019

Bitácora:

13/C8-0149/05/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

26 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx
Haydee García Acosta.- Presidenta Municipal Constitucional de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

Inf. Comple: 13D3G-00259/1906 (18/06/2019)

ORPH*AVP*EGA

